PROTOCOLO DE CASOS FORTUITOS

OBJETIVO:

Organizar las medidas preventivas y de seguridad para un procedimiento eficaz ante los casos fortuitos que se presenten con las Personas Mayores de la Comunidad de Cuidado Corazón Inmaculado De María, brindando información y orientación a los sistemas familiares o referentes sociales y entidades competentes, para que faciliten el proceso de atención oportuna y resolución eficaz.

ALCANCE

El presente protocolo describe los mecanismos y formas de actuar por parte de la Comunidad de Cuidado, desde el momento en que se presente la muerte, extravío o evasión de una Persona Mayor, hasta la resolución de estas situaciones. Además, incluye algunas acciones tendientes a minimizar los riesgos asociados a lo contemplado en este protocolo.

TERMINOLOGIA

Muerte natural: es la que se produce por causas de enfermedad de la persona mayor y en ella no ha intervenido nada ajeno al deterioro natural del organismo humano ni al tratamiento médico propio de la enfermedad.

Muerte violenta: se considera así al fallecimiento de una persona mayor en la que hay alguna clase de intervención externa en las causas de la muerte, con independencia de que sea o no un hecho de carácter delictivo o propiciado intencionadamente por la propia persona mayor. Dentro de la muerte violenta se consideran las siguientes:

- Muerte homicida: es aquella muerte en la que existe conducta de culpa por parte de alguna persona.
- Muerte suicida: se denomina así al fallecimiento en el cual es la propia persona quien decide voluntariamente poner fin a su vida.
- Muerte accidental: es el fallecimiento ocurrido por la persona mayor a causa de un accidente.

CASO FORTUITO: MUERTE

En el momento en que se presente la muerte de una persona mayor se debe actuar con calma de la siguiente manera:

✔ Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Establecer la metodología a implementar por parte de la Comunidad de Cuidado cuando se presente la muerte de una persona mayor y socializar con todos las áreas de la institución.	Coordinación	No aplica
2	Mantener la base de datos actualizada de las redes familiares y sociales de las personas mayores de la comunidad de cuidado.	Trabajo social	Caracterización Directorio de familias
3	Mantener actualizada la afiliación y la comunicación con la empresa de previsión exequial, a fin de garantizar el servicio a tiempo.	Coordinación Trabajo social	No aplica

✔ Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Cuando ocurre la muerte de una persona mayor estando en medio hospitalario se radica documento escrito por parte de un representante de la Comunidad de cuidado para dar a conocer el decreto 780 de 2016 a fin de dar cumplimiento al mismo.	Enfermería Trabajo Social Coordinación	Carta en membrete de la Comunidad de Cuidado firmada por responsables
2	Si la muerte de la persona mayor se presenta en la Comunidad de Cuidado se llama, de forma simultánea, al Cuadrante de la Policía (3223482325) a fin de comunicar la situación y dar aviso en condición de primer respondiente en este caso, así mismo, se llama al Hospital	Equipo interdisciplinario	No aplica

	Nuestra Señora de las Mercedes (Funza) al número 3157816674 para solicitar la presencia del equipo médico quienes confirman la defunción.		
3	La Policía activa la ruta con el fin de dar cumplimiento al Decreto 780 de 2016	Coordinación	No aplica
4	Ante un caso de muerte presuntamente violenta de una persona mayor dentro de la Comunidad de Cuidado se llama al Cuadrante de la Policía (3223482325) a fin de comunicar la situación y dar aviso en condición de primer respondiente en este caso, y dar cumplimiento con los trámites que indiquen.	Coordinación Equipo interdisciplinario	No aplica
5	Comunicar oportunamente a la familia o referente social sobre la muerte de la persona mayor, este contacto permite acordar quien asumirá las exequias, de esta decisión debe quedar el debido registro.	Trabajo social	No aplica
6	Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia o referente social de la persona mayor. Cuando la familia o referente social de la persona mayor lo solicite, se deben remitir a los servicios de apoyo que la red de entidades de la zona ofrezcan.	Equipo interdisciplinario	No aplica
7	Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso, cuando se requiera por parte de los funcionarios de la Comunidad de Cuidado	Equipo interdisciplinario Coordinación y demás áreas las cuales determinen las autoridades competentes.	No aplica

8	Realizar trámite ante Medicina Legal y ante la Uri a fin de reclamar el cuerpo de la persona mayor, en caso que la persona mayor tenga familia, realizar acompañamiento durante el trámite.	Trabajo social	No aplica
9	Realizar el respectivo cierre de historia de la persona mayor, de acuerdo con lo establecido por la institución, una vez culminado el proceso de exequias.	Trabajo social.	No aplica
10	La causa de la muerte y la responsabilidad o no de la institución solamente podrá ser determinada por las autoridades mediante los procesos legalmente establecidos.	No aplica	No aplica

La Comunidad de Cuidado debe entregar las pertenencias de la persona mayor que falleció a los familiares o referentes sociales y registrar la evidencia de la entrega de éstas.

En todos los casos de fallecimiento se deberá dar especial cumplimiento al decreto 786 de 1990, modificado por el decreto 780 de 2016, el cual en el numeral 2.8.9.7 - literal A, se menciona:

ARTÍCULO 2.8.9.7. ***Autopsias que se encuentran dentro de los casos obligatorios.*** Dentro de las autopsias que proceden obligatoriamente, distínganse de manera especial las siguientes:

a). Las practicadas en casos de muertes ocurridas en personas bajo custodia realizada u ordenada por autoridad oficial, como aquellas privadas de la libertad o que se encuentren bajo el cuidado y vigilancia de entidades que tengan como objetivo la guarda y protección de personas;

CASO FORTUITO: EXTRAVÍO

✔ Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Establecer la metodología a implementar por parte de la Comunidad de Cuidado cuando se presente una situación de extravío de una persona mayor.	Coordinación	No aplica

2	Socializar el protocolo de extravío con todo el Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	Coordinación y Trabajo Social	No aplica

✔ Durante:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	El funcionario de la institución que identifique el extravío de una persona mayor debe comunicarlo inmediatamente al coordinador de la institución.	Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	No aplica
2	Indagar con las demás personas que hacen parte de la institución (funcionarios o personas mayores) la información pertinente para identificar opciones de lugares en donde buscar a la persona extraviada	Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	No aplica
3	Realizar un recorrido en la presunta zona en la que se extravío la persona mayor.	Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	No aplica
4	Informar a la familia o referente social sobre el extravío de la persona mayor.	Trabajo Social	No aplica
5	Acudir al Comando de Atención Inmediata (CAI) y Hospital Local más cercano. Realizar el aviso de emergencia ante la línea 123.	Trabajo social Equipo interdisciplinario	No aplica
6	Agotadas las anteriores acciones reportar la desaparición al Sistema de Información Red de Cadáveres y Personas Desaparecidas SIRDEC que es liderado por Medicina Legal a nivel nacional que está a disposición de la ciudadanía en general, donde también se brinda información y orientación relacionada con el tema.	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica
7	Reportar la desaparición a la Fiscalía General de la Nación, especialmente al CTI unidad de desaparecidos a fin de tener otra red de apoyo en la búsqueda de la persona mayor.	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica
8	La Fiscalía refiere que si se desea se pueden divulgar los datos de la Persona Mayor en medios de comunicación, para	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica

	realizar dicha divulgación se requiere la autorización previa de la líder del servicio de la SDIS (y en caso que aplique a la red familiar o social) y posteriormente dirigirse a dichos medios para realizar la solicitud de divulgación.		
9	Realizar la publicación y divulgación a través de las TICS de una fotografía con los datos personales de la persona mayor y con los datos de contacto de la Comunidad de Cuidado.	Equipo interdisciplinario	No aplica
10	Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, que intervengan ante lo ocurrido.	Equipo interdisciplinario	No aplica
11	Mantener informada a la red familiar o social acerca de las novedades que se puedan presentar durante el extravío de la persona mayor, así mismo, se debe solicitar información que ellos puedan aportar para la resolución positiva del caso.	Trabajo social	No aplica

✔ Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Brindar acompañamiento sobre lo sucedido de acuerdo con la situación presentada a la persona mayor que sufrió el extravío.	Equipo interdisciplinario	No aplica
2	Brindar acompañamiento sobre lo sucedido de acuerdo con la situación presentada a la red familiar o social.	Equipo interdisciplinario	No aplica
3	En el momento de ser hallada la persona mayor se deberá informar tanto a Medicina Legal como a la Fiscalía General de la Nación en la unidad de desaparecidos del CTI, para tal fin se deberá llevar una fotografía del momento en que fue encontrada y se deberá tener formalizada la información que se va a presentar frente a dicho hallazgo.	Coordinación Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica

CASO FORTUITO: EVASIÓN

✔ Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Establecer la metodología a implementar por parte de la Comunidad de Cuidado cuando se presente una situación de extravío de una persona mayor.	Coordinación	No aplica
2	Socializar el protocolo de evasión con todo el Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	Coordinación y Trabajo Social	No aplica

✔ Durante:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	El funcionario de la institución que identifique la evasión de una persona mayor debe comunicarlo inmediatamente al coordinador de la institución.	Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	No aplica
2	Indagar con las demás personas que hacen parte de la institución (funcionarios o personas mayores) la información pertinente para identificar posibles motivaciones para evadirse del servicio.	Talento Humano de la Comunidad de Cuidado	No aplica
3	Informar durante las primeras 12 horas a la familia o referente social sobre la situación que puede ser una evasión de la persona mayor.	Trabajo Social	No aplica
4	Acudir al Comando de Atención Inmediata (CAI) y Hospital Local más cercano. Realizar el aviso de emergencia ante la línea 123, cumplidas las 72 horas tal como está considerado en los criterios de egreso dentro del Portafolio de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias de la Secretaría Distrital de Integración Social	Equipo interdisciplinario	No aplica

5	Agotadas las anteriores acciones reportar la desaparición al Sistema de Información Red de Cadáveres y Personas Desaparecidas SIRDEC que es liderado por Medicina Legal a nivel nacional que está a disposición de la ciudadanía en general, donde también se brinda información y orientación relacionada con el tema.	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica
6	Reportar la desaparición a la Fiscalía General de la Nación, especialmente al CTI unidad de desaparecidos a fin de tener otra red de apoyo en la búsqueda de la persona mayor.	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica
7	La Fiscalía refiere que si se desea se pueden divulgar los datos de la Persona Mayor en medios de comunicación, para realizar dicha divulgación se requiere la autorización previa de la líder del servicio de la SDIS (y en caso que aplique a la red familiar o social) y posteriormente dirigirse a dichos medios para realizar la solicitud de divulgación.	Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica
8	Realizar la publicación y divulgación a través de las TICS de una fotografía con los datos personales de la persona mayor y con los datos de contacto de la Comunidad de Cuidado.	Equipo interdisciplinario	No aplica
9	Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, que intervengan ante lo ocurrido.	Equipo interdisciplinario	No aplica
10	Mantener informada a la red familiar o social acerca de las novedades que se puedan presentar durante el extravío de la persona mayor, así mismo, se debe solicitar información que ellos puedan aportar para la resolución positiva del caso.	Trabajo social	No aplica

✔ Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Brindar acompañamiento sobre lo sucedido de acuerdo con la situación presentada a la persona mayor que sufrió el extravío.	Equipo interdisciplinario	No aplica
2	Brindar acompañamiento sobre lo sucedido de acuerdo con la situación presentada a la red familiar o social.	Equipo interdisciplinario	No aplica
3	En el momento de ser hallada la persona mayor se deberá informar tanto a Medicina Legal como a la Fiscalía General de la Nación en la unidad de desaparecidos del CTI, para tal fin se deberá llevar una fotografía del momento en que fue encontrada y se deberá tener formalizada la información que se va a presentar frente a dicho hallazgo.	Coordinación Trabajo social y equipo interdisciplinario.	No aplica

Este protocolo de evasión se aplicará teniendo en cuenta que es complejo determinar si la Persona Mayor incurrió en una evasión, o sufrió alguna situación inesperada por la cual se requiera que la Comunidad de Cuidado realice la respectiva activación de rutas.

VERSIÓN N°	**FECHA DEMODIFICACIÓN**	**RESPONSABLES**
02	15/08/2023	Hna Anabelly Cadena

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Alba Myriam Romero Muñoz-Trabajadora Social	Hna Anabelly Cadena-Coordinadora	Hna Anabelly Cadena-Coordinadora
Alba Miriam Romero	Hna. Anabelly Cadena	Hna. Anabelly Cadena